| | |
|---|---|
| Aduana Paraguay | **Contrato N° 74 /2021**<br>CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2021<br>"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS" - ID N° 402.296<br>DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – PROSPER S.R.L |

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**, domiciliada en El Paraguayo Independiente No 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para- este acto por el Director de Administración y Finanzas de la institución, **Lic. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad Nº 870.353, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **PROSPER S.R.L**, con RUC N° **80061002-4,** domiciliado en Andrés Gill 743 esq. San Marcos, Lambare, representada para este acto por **DENYS FEDERICO RICHER SOARES con** CI N° 1.147.353, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente contrato para la "**ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: (no aplica)

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC)

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2021 **ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS**, convocado por la Dirección Nacional de Aduanas. La adjudicación fue realizada según Resolución DNA N° 1423/2021.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Cantidad | Unitario | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 52141519-001 | Microondas de 30 litros | 25 | 956.284 | 23.907.100 |
| **TOTAL ADJUDICADO** | | | | | **23.907.100** |

El monto total del contrato asciende a la suma de **GUARANÍES VEINTE Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIEN (G. 23.907.100).**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

PROSPER SRL
RUC 80061002-4
prospersrl@hotmail.com
0995 639500

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento de sus obligaciones.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Almacenes y Suministros

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**12. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

PROSPER SRL
RUC 80061002-4
prospersrl@hotmail.com
0995 639500

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, en fecha 9 de diciembre

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – Dirección de Administración y Finanzas

**LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**
CONTRATANTE
Dirección Nacional de Aduanas

**DENYS FEDERICO RICHER SOARES**
PROSPER SRL
PROVEEDOR

PROSPER SRL
RUC 80061002-4
prosperslr@hotmail.com
0995 639500

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA